



## Resolución Directoral

01 FEB 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO;** La Carta N° 07-2012-E.S.II-1HCHUL-UESA, de fecha 24 de enero del 2012, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección del Hospital Chulucanas la Conformación del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90 PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante el documento del Visto la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del E.S Hospital Chulucanas, comunica que ante los casos probables de Síndrome Coqueluchoide que se han presentado en la localidad de Chulucanas, se vienen realizando la investigación Epidemiológica correspondiente por parte de la Unidad de Epidemiología de los casos reportados, cabe mencionar que esta investigación se realiza conjuntamente con el Equipo de Investigación Epidemiológica;

Que, así mismo; señala que actualmente en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas no existe la conformación del Equipo de Investigación Epidemiológica y dentro del Plan de Epidemiología, esta el reforzamiento de la Vigilancia de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica, que se viene realizando en el Hospital y que necesita el apoyo de todos los Servicios del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para realizarla correctamente; ante esta situación es que recorro a su despacho para que se conforme inmediatamente el Equipo de Investigación Epidemiológica;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo, se procede proyectar la presente resolución en la cual dispone Conformar el Equipo de investigación Epidemiológica del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que estará integrado por personal nombrado y contratado, según detalle en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29812 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2012; D. Leg. 276; D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y





## Resolución Directoral

10 FEB 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, el EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

#### Responsables de Vigilancia Epidemiológica Activa e Inmunoprevenibles:

- Lic. Taryn Azucena SILVA ALDANA
- Tec. Enf. Dennis Jesé LOPEZ CALLE

#### Responsable de Saneamiento Ambiental:

- Med. Vet. Álvaro MONCAYO GUTIERREZ

#### Responsable de Inmunizaciones:

- Lic. Lourdes Maribel ALVINEZ FERNANDEZ

#### Responsable de Laboratorio:

- Dr. Marco Aurelio RAMIREZ CUEVA

#### Responsable de Salud Materno:

- Lic. Obst. Gaby Mabel HERRERA PANTA

#### Responsable de Neonatal:

- Lic. Enf Lucy Milagros CASTILLO FIESTAS

**Artículo 2°.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo.Orig.  
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm  
D/UA/As.Leg./EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD-PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
JOHNY SANDOVAL GARAY  
DIRECTOR  
C.M.P. 27060